

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 06/24
CONVOCATORIA ASCENSO AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE,
GESTIÓN 2024

La Paz, 281800-JUN-24

I. **OBJETO.**

Convocar a ascenso a los señores Suboficiales Mayores al grado de Suboficial Maestro.

II. **FINALIDAD.**

Establecer plazos, requisitos, disposiciones generales y particulares al personal convocado a ascenso, al grado inmediato superior en la presente gestión.

III. **ALCANCE.**

Para el personal de señores Suboficiales Mayores de la Promoción 1994, que cumplan con los años de servicio establecidos y requisitos específicos.

IV. **ANTECEDENTES.**

- A. Constitución Política del Estado.
- B. Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas N° 1405.
- C. Ley N° 1416 “LEY DE ASCENSOS DE LAS FF.AA. DEL ESTADO”, de fecha 27-DIC-21.
- D. Reglamento de Servicio Efectivo 35 años para el Personal de las FF.AA.CJ-RGA-208.
- E. Reglamento Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana RA-01-01.
- F. Reglamento Cargos y Destinos de la Armada Boliviana RA-01-02.
- G. Reglamentos de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.
- H. Directiva de las FF.AA. del Estado N° 08/24.

V. **DISPOSICIÓN.**

De conformidad a la Ley Orgánica de las FF. AA. de la Nación “Comandantes de la Independencia de Bolivia” LM - 1405, Título III; Cap. VI, Art 103 Ascenso: que a la letra dice: ***“Es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la ley y los reglamentos, de acuerdo a las necesidades orgánicas de las FF.AA.”***. Asimismo, de acuerdo con La ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas N° 1416.

POR TANTO:

EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:

Convocar a ascenso a los señores Suboficiales Mayores de la Promoción 1994 al grado de Suboficial Maestre, de acuerdo al siguiente detalle:

A. AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE

1. SOM. DESN. Anastasio Apaza Maidana
2. SOM. DESN. Elvis Francisco Medina Lazcano
3. SOM. DESN. Pedro Rafael Medrano Parado
4. SOM. DESN. Ariel Ángel Tonconi Maida
5. SOM. DESN. José Gil Ramos
6. SOM. DESN. Adrián Ramos
7. SOM. DESN. Humberto Hugo Charcas Colman
8. SOM. DESN. Pacifico Aduviri Cadena
9. SOM. DESN. Walter Dante Arias Mariscal
10. SOM. DESN. Juan Felipe Sánchez Colque
11. SOM. DESN. Mauel Jesús Pareja Choque
12. SOM. DESN. Nicolás Quispe Choquehuanca
13. SOM. DESN. Freddy Wilfredo Mayta Machicado
14. SOM. DESN. David Freddy Saavedra Tapia
15. SOM. DESN. David Martin Ventura Quispe
16. SOM. DESN. Williams Freddy Maldonado Rojas
17. SOM. DESN. Raúl Chambi Cota
18. SOM. DESN. Segundino Casto Poma Quea
19. SOM. DESN. Wilfredo Colque Quispe
20. SOM. DESN. Issac Sardón Duran
21. SOM. DESN. Elvis Lucio Uría Mamani
22. SOM. DESN. Dante Eduardo Zambrana Jiménez
23. SOM. DESN. Emar Chavez Caye
24. SOM. DESN. Teodoro Marca Apaza
25. SOM. DESN. Javier Cartagena Marupa

26. SOM. DESN. Oscar Lima Medina
27. SOM. DESN. Issac Ramiro Torrez Barrientos
28. SOM. DESN. Guido Fabián Rocha Becerra
29. SOM. DESN. Manfredo Bely Oliver Cortez
30. SOM. DESN. Iván Franco Machuca
31. SOM. DESN. Juan Porfirio Salas Corani
32. SOM. DESN. Fidel Argani Mamani
33. SOM. DESN. Marco Antonio Saavedra
34. SOM. DESN. Miguel Ángel Villavicencio Aguilar
35. SOM. DESN. Max Ivan Paredes Yanarico
36. SOM. DESN. Carlos Héctor Quino Chambi
37. SOM. DESN. Ricardo Roque Mariaca
38. SOM. DESN. German Lucas Aruquipa Góngora
39. SOM. DESN. Ruddy Onis Franco
40. SOM. DESN. Rubén Víctor Atora Fernández
41. SOM. DESN. Marco Antonio Ruiz Castro
42. SOM. DESN. Mauricio Arauz Melgar
43. SOM. DESN. Pascual Limachi Callisaya
44. SOM. DESN. Cesar Callisaya Maita
45. SOM. DESN. Henry Cruz Colque
46. SOM. DESN. Gregorio Jesús Espinoza Gutiérrez
47. SOM. DESN. Elías Sánchez Fernández
48. SOM. DESN. Eduardo Bacarreza Mamani
49. SOM. DESN. Jhonny Saavedra Velasco
50. SOM. DESN. Juan Cuentas Suarez
51. SOM. DESN. Sergio Paniagua Arratia
52. SOM. DESN. Elias Jorge Cussi Machicado
53. SOM. DESN. Marco Antonio Colque Domínguez
54. SOM. DESN. Omar Ángel Herrera Aruquipa
55. SOM. DESN. Hugo Alberto Acosta Hurtado
56. SOM. DESN. Ricardo Molina Temo

57. SOM. DESN. Carlos Federico Camacho Padilla
58. SOM. DESN. Willy Jhonny Loza Quispe (Per. Ant. 6 meses)

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

A. Referidos al personal

La presente convocatoria no garantiza el ascenso al grado inmediato superior, el mismo se realizará previo cumplimiento de cada uno de los requisitos necesarios e imprescindibles estipulados en el Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03). En consecuencia, el personal involucrado, deberá tomar conocimiento de los reglamentos pertinentes **DE MANERA OBLIGATORIA**, a fin de evitar posteriores reclamos.

B. Referidos a la Documentación

1. Verificación de Legajos Personales

Con la finalidad de **evitar reclamos posteriores**, con **CARÁCTER OBLIGATORIO** el personal convocado a ascenso al grado inmediato superior, tendrá acceso a la verificación de su legajo personal para el proceso de evaluación en una oportunidad **hasta FH: 171800-AGO-24** impostergablemente, previa solicitud escrita dirigida al Jefe del Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB., y bajo la supervisión de un oficial designado por el Departamento I - "PERSONAL" del EMGAB.

2. Inserción de Documentación

- a. Con la finalidad de realizar una **VERIFICACIÓN** y **CALIFICACIÓN** real de la documentación considerada en el proceso de evaluación, la documentación a ser presentada para su inserción en los legajos personales deberá cumplir los siguientes requisitos:
- **ORIGINALES.** Documentación emitida por reparticiones de la Armada Boliviana como: Memorándums, Fojas de Concepto (calificadas y firmadas por las instancias que corresponda y firma de constancia del calificado), Certificaciones (millas navegadas, revistas, horas de vuelo, etc.) y otros.
 - **COPIAS LEGALIZADAS:** De los siguientes documentos: Título del grado que ostenta, Diploma Académico DESN, DEPSSM., Certificado de Notas ECASOF, CEPENA, Otros, Certificados de Diplomados, Diploma de Cursos Militares, Título Profesión Libre (licenciado o técnico) y otros.
- b. Con la finalidad de evitar reclamos por inexistencia, falta, pérdida, duda de inserción u otros argumentos referidos a la documentación existente en su legajo, el personal convocado a ascenso deberá realizar sus trámites de manera **PERSONAL** y no por terceras personas (**TRAMITADORES**).

La **inserción de documentos personales para ascenso** al legajo personal se realizará **el 04, 05 y 06 de septiembre de 2024 IMPOSTERGABLEMENTE**, mediante solicitud escrita, dirigida al Jefe

del Departamento I – “PERSONAL” del EMGAB., (**Presentar en un folder de color amarillo**). La solicitud de inserción de documentación al legajo personal deberá incluir numeración y detalle explícito de cada uno de los documentos que se pretende sean insertados (numeración, detalle del documento, grado y nombre de la Autoridad que otorga, observaciones).

3. Documentación Administrativa.

El personal de señores Suboficiales Mayores de la Promoción 1994 convocados para ascenso al grado de Suboficial Maestre, deberá presentar al Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB., **en fecha 04, 05 y 06 de septiembre de 2024 impostergablemente**, de manera **OBLIGATORIA**; la siguiente documentación administrativa:

- a. Currículum Vitae con antecedentes positivos y deméritos de cada uno de los convocados y una fotografía a color tamaño pasaporte adherida en la parte superior derecha el mismo será elaborado por la División “H” Archivos del Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB.
- b. Certificado otorgado por los Tribunales Supremo y Permanente de Justicia Militar, que acredite todos los juicios a que fue sometido y fallos correspondientes en toda su carrera, o en su caso el no haber sido sometido a juicio o proceso durante su carrera profesional.
- c. Certificado Médico Militar, que acredite óptimas facultades físicas para el ejercicio de la profesión militar, otorgado por la Dirección de Sanidad Naval del Comando General de la Armada Boliviana.
- d. Certificado de valoración Psicológica, que acredite óptimas facultades psicológicas para el ejercicio de la profesión militar, emitido por la División Psicología dependiente de la Dirección de Bienestar Social del Departamento I- “PERSONAL” del EMGAB. (Ingresar al Link <https://forms.gle/UdF7hzNbC41iW2gUt> de acuerdo a fechas establecidas en el Anexo “BRAVO”).
- e. Certificado de no tener cargos ejecutoriados en relación con Activos Fijos expedido por la Dirección General de Bienes y Patrimonios del Comando General de la Armada Boliviana.
- f. Certificado expedido por la Inspectoría General de la Armada Boliviana de no tener cargos de cuentas con plazo vencido.
- g. Certificado expedido por la Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Defensa del Estado, de no tener cargos de cuenta con plazo vencido.
- h. Calificación de años de servicio otorgado por el Tribunal Supremo de Justicia Militar al 31 de diciembre del año anterior de su convocatoria.
- i. Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado, correspondiente al año de Ascenso (Todo el personal convocado está obligado a presentar 02 fotocopias simples de este documento).

- j. Certificado expedido por la Corporación del Seguro Social Militar “COSSMIL”, de no tener Cargos de Cuenta.
- k. Certificado de no contar con Antecedentes Penales (REJAP) y el Certificado de No contar con antecedentes de Violencia (SIPPASE).
- l. Certificado expedido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa de no tener denuncias.
- m. Certificado de descendencia (SERECI).
- n. Certificado de no estar destinado en la Letra “B”, “D” y “E”.
- o. Certificado de no tener cargos de cuenta pendientes con la Dirección General de Administración Financiera del Comando General de la Armada Boliviana.
- p. Dos (2) fotografías actuales 4 x 4 en fondo rojo con uniforme N° 3, sin calatrava.
- q. Certificación emitida por el Departamento IV- “LOGÍSTICA” del EMGAB, de contar con su pistola de dotación individual. En caso de que haya sido extraviada, certificación de la entidad correspondiente de haber cancelado la misma para su reposición.
- r. Fotocopia Simple del Cédula de Identidad, T.I.N. y COSSMIL.
- m. Fotocopia legalizada por el Departamento VI- “ENS. E. II. NN.” del EMGAB., del Título de Grado que ostenta (SOF. MAYOR).
- n. Fotocopia legalizada del Certificado de Notas del Curso DESN.

NOTA: ESTOS DOCUMENTOS SON DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Toda la documentación administrativa descrita debe ser presentada en forma completa y tiene carácter obligatorio, debiendo tener de manera ineludible el sello de la División G “EVALUACIÓN” del Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB., para su registro y respectiva revisión **(Presentar en un folder de color amarillo con separadores indicando su grado, nombre y apellido).**

Se recomienda al personal convocado a ascenso, **NO** presentar documentos de dudosa autenticidad (Alterados, suplantados, fraguados, modificados, etc.), con la intención de validarlos y lograr beneficios personales de manera ilegal e incorrecta; personal que sea descubierto y observado por el Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB., o por las Juntas de Evaluación, será puesto a consideración del TPAB.

4. Informes Reservados

Los Comandantes de GG.UU., AA.NN., Jefes de Departamento y Directores respectivamente, deberán elevar un **INFORME RESERVADO** del personal Convocado de su Unidad o Repartición, hasta el **12 de septiembre de 2024**; observando los siguientes puntos:

- a. Predisposición al trabajo.
- b. Conducta y Comportamiento.
- c. Faltas y Sanciones.
- d. Cumplimiento de horario laboral (asistencia).
- e. Rendimiento en el trabajo.
- f. Conocimiento de la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas del Estado.
- g. Conocimiento del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- h. Recomendación para el ascenso.

C. Referido a la Evaluación

1. El personal considerado en la presente convocatoria está en la obligación de tomar conocimiento y realizar una correcta interpretación del Reglamento de Ascenso del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
2. Todo el proceso de revisión, verificación y evaluación de la documentación es de carácter público; el personal que se considerara afectado en algún aspecto calificable, podrá representar cualquier irregularidad o anomalía que pudiera observarse ante el Presidente de la Junta de Evaluación **DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, para subsanar cualquier anomalía u observación deberá representar de acuerdo a normativa **antes que la Orden General de Ascensos sea publicada**.
3. El **Departamento III - “OPERACIONES” del EMGAB.**, es el responsable de tomar las pruebas de aptitud física, como parte de su evaluación curricular y de ascenso. Las notas de la evaluación para ascenso deberán ser presentadas al Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB **hasta el 16 de octubre de 2024**.
4. En el desarrollo del examen físico el personal convocado a ascenso que se encuentre delicado de salud y/o enfermo por diferentes motivos, previo respaldo del Ente Gestor de Salud e impida dar su evaluación física será calificado de acuerdo a normativas en actual vigencia.
5. Todo el personal de Suboficiales Mayores convocados a ascenso deberá hacerse presentes en la fecha programada por el Departamento I - “PERSONAL” del EMGAB, para participar de la **EVALUACIÓN ABIERTA**, durante el proceso de evaluación curricular, con la finalidad de verificar los parámetros considerados y calificados (de manera obligatoria).
6. El personal imposibilitado de asistir al mismo, solicitará de manera escrita, no hacerse presente en la evaluación abierta, justificando su inasistencia y expresando la aceptación y conformidad de los resultados que se obtengan, debiendo el personal de armas convocado a ascenso tomar las medidas correspondientes que consideren.
7. Emitida la Orden General de la Armada Boliviana “ASCENSOS”, el Departamento I- “PERSONAL” del EMGAB., **no dará curso a solicitudes**

de Recalificación y/o Revisión de Ascenso, en cumplimiento al Art. 14 (Evaluación Abierta) del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana RA-01-03.

VII. VIGENCIA.

La presente Directiva de la Armada Boliviana, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.

VIII. DIVERSOS

- A. Todo el personal propuesto a ascenso tiene la obligación de tomar conocimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N° 06/24 "CONVOCATORIA ASCENSOS AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE GESTIÓN 2024", para lo cual los Comandos de las GG.UU., PP.UU., Directores de los II., OO. y RR. NN.; son responsables, **acusando su recepción y difusión, adjuntando relación nominal firmada por el personal convocado** y conceder a este personal los permisos necesarios.
- B. **Todo el personal de Suboficiales Mayores convocados a ascenso que tuviera la documentación administrativa y profesional, podrán realizar la entrega al Departamento I – "PERSONAL" del EMGAB, antes de la fecha establecida en el Anexo "BRAVO".**
- C. La presente Convocatoria de Ascensos, entra en vigencia a partir de su aprobación y firma.
- D. Tomar en cuenta el Cronograma General, gestión 2024. (Ver Anexo "ALFA").
- E. El personal que se someta al proceso de evaluación debe estar consciente que, durante su evaluación puede quedar eliminado al no cumplir con algún requisito o fraguar algún documento, no siendo obligatorio que concluya el proceso, mismo será pasible a un Sumario Informativo.
- F. Otras disposiciones complementarias, se harán conocer oportunamente.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



**Almte. Renán Winsor Guardia Ramírez
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA**

APLM/EAAP/EVPC/JEVP.

ARMADA BOLIVIANA
DEPARTAMENTO I- PERSONAL
BOLIVIA

ANEXO "ALFA" CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 06/24
"CONVOCATORIA ASCENSOS AL GRADO DE SUBOFICIAL MAESTRE, GESTIÓN 2024".

FASES	ACTIVIDADES	PLAZOS
1RA. FASE	Recepción de la Directiva de las FF.AA. del Estado N° 08/24.	10 de junio de 2024.
2DA. FASE	Elaboración de las Directivas de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana. Publicación de las Convocatorias de Ascenso para el Personal de la Armada Boliviana. Revisión de Legajo Personal.	11 al 20 de junio de 2024. 24 de junio de 2024.
3RA. FASE	Valoración Psicológica.	Del 01 de julio al 17 de agosto de 2024. Del 01 de Julio al 14 de Julio de 2024. Ingresar al Link: https://forms.gle/UdF7hzNbc41iW2gUt Entrega de Certificados del 28 al 30 de agosto.
4TA. FASE	Revisión Médica. Entrega de la documentación administrativa e inserción de documentación al Departamento I- "PERSONAL" del EMGAB.	Del 01 de Julio al 30 de agosto de 2024. El 04, 05 y 06 de septiembre de 2024.
5TA. FASE	Designación del Tribunal Evaluador de Ascensos.	Del 16 al 20 de septiembre de 2024.
6TA. FASE	Evaluación y entrega de la documentación del personal convocado al Tribunal Evaluador de Ascenso. Recepción de notas del examen físico del Departamento III- "OPERACIONES" del EMGAB. Recepción de Notas del Departamento VI- "ENS. E II.NN" del EMGAB.	Del 23 de septiembre al 01 de noviembre 2024. 16 de octubre de 2024. 16 de octubre de 2024.
7MA. FASE	Entrega de los Informes Finales de los Tribunales de Ascenso al Departamento I "PERSONAL" del EMGAB.	04 de noviembre de 2024.

8VA. FASE	Elegir al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, la Orden General de Ascenso.	29 de noviembre de 2024.
9NA. FASE	Publicación del Ascenso de los; Oficiales Superiores, Subalternos, Suboficiales Maestros, Suboficiales, Sargentos y Personal Civil.	25 de diciembre de 2024.

Nota.- Las fechas del presente cronograma, están determinadas de manera general, por lo que se debe tomar en cuenta las fechas específicas, descritas en las Directivas de la Armada Boliviana "CONVOCATORIA DE ASCENSOS" según el grado de ascenso al que corresponda.



V. Almirante Renán Winsor Guardia Ramirez

COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA

[Signature]
APLM/EAAP/EXVPC/JEVP.